



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 121-2020-A-MDP/LC

Pichari, 17 de Julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 552- 2020-MDP-OPP-OECS, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, quien solicita la incorporación de recursos vía transferencia Financieras en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios- Rubro 00 Recursos Ordinarios por un monto según Anexo de S/. 550,799.00 (Quinientos Cincuenta Mil setecientos noventa y nueve 00/100) soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N.° 081-2020 Dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, donde en su Artículo 4. numeral 4.1 menciona autorizar de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19;

Que, de conformidad al Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N.° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, de conformidad al numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine;

Que, de conformidad al numeral 46.1 del Artículo 46 del citado decreto donde menciona que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, y el numeral 2. estipula que las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el Informe N.° 552- 2020-MDP-OPP-OECS, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Otto Enrique Sulca Carrasco, solicita la incorporación de recursos vía transferencia Financieras en el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, a favor del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios- Rubro 00 Recursos Ordinarios por un monto según Anexo de S/. 550,799.00 (Quinientos Cincuenta Mil setecientos noventa y nueve 00/100) soles;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"

ESTANDO a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE LOS RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto de Urgencia N° 081-2020 de fecha 06 de julio 2020 donde se autoriza una transferencia financiera a los Gobiernos Locales a través de transferencia de partidas por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los Rubros Impuesto Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), según indica el Anexo se autoriza la transferencia a los Gobiernos Locales para el financiamiento como "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" por el monto de S/. 550,799.00 (Quinientos Cincuenta Mil setecientos noventa y nueve 00/100) soles de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300757 Municipalidad Distrital de Pichari	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001. Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTIVO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA CONTINGENCIA	
GRUPO FUNCIONAL	: 00087 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS	
		En Soles
GASTOS CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/. 550,799.00
		=====
TOTAL		S/. 550,799.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las "Notas de modificaciones Presupuestarias", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de una copia del presente dispositivo se remita a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: <http://www.munipichari.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
OPP
MEF
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE